

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTE	SAUL DE JESUS ARANGO SALAS
DEMANDADO	LIBERTY SEGUROS S.A. JORGE ANDRÉS HERNÁNDEZ GRISALES JOHN RENE URREGO HOYOS COONATRA
RADICADO	05001 31 03 008 2023 00242 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA
INTERLOCUTORIO	801

Se reconoce personería a la abogada MARIA CECILIA MESA CALLE, portadora de la T.P. 20.650 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada COONATRA, en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (mceciliamesa@hotmail.com).

Se reconoce personería a la abogada ANA CRISTINA TORO ARANGO, portadora de la T.P. 121.342 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada LIBERTY SEGUROS, en los términos del poder conferido. Ejecutoria el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (anacristinatoro@une.net.co).

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04